

V I S I O:

El Expte. N° 760-C-1972, que diera origen la nota del Circulo de Suboficiales del Ejército Regional Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la modificación parcial del artículo 1° de la Ordenanza N° 638/71, dejándose establecido que la venta se realiza a favor del "CIRCULO DE SUBOFICIALES DEL EJERCITO - SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVO Y MUTUAL" y no al Circulo de Suboficiales del Ejército Regional Neuquén;

Que desde el punto de vista de orden técnico-administrativo, resulta conveniente derogar totalmente las ordenanzas Nros. 445/67 y 638/71, dictándose nueva disposición en su reemplazo, tal como lo solicita el Circulo de Suboficiales precedentemente mencionado;

Que en consecuencia, atento las facultades emergentes de la Ley Provincial N° 669, nada obsta en dictar la ordenanza respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) ADJUDICASE en venta al "CIRCULO DE SUBOFICIALES DEL EJERCITO - SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVO Y MUTUAL", las manzanas "G y D" de la // Chacra 138, que conforme al plano confeccionado al efecto por la Oficina Técnica, encierra una superficie de VEINTE MIL METROS CUADRADOS (20.000 m2).-

Artículo 2°) FIJASE el precio de UN PESO (\$a.1,00) el metro cuadrado. que la // adquirente abonará de acuerdo al siguiente plan de financiación: quince (15%) por ciento al contado, al firmarse el boleto de compraventa, y el saldo, en cuotas iguales mensuales y consecutivas pagaderas del uno al diez de cada mes en el término de dos años, sin interés. La falta de pago de cada cuota hará pasible a la compradora de un recargo del uno por ciento (1%) mensual, en concepto de interés punitivo. La falta de pago de tres cuotas consecutivas importará la rescisión de hecho del boleto de compraventa sin mediación judicial.-

Artículo 3°) La presente ordenanza se retrotrae a la fecha de la Ordenanza N° // 445/67 del 30 de enero de 1967, en que se realizó esta venta.-

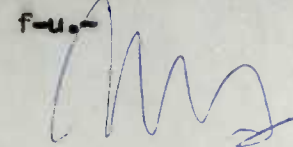
Artículo 4°) Deróganse las Ordenanzas Nros. 445/67 y 638/1971 en toda su extensión.-

Artículo 5°) La presente ordenanza será refrendada por los señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos, y de Hacienda y Administración respectivamente.-

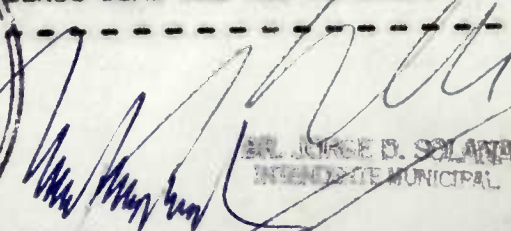
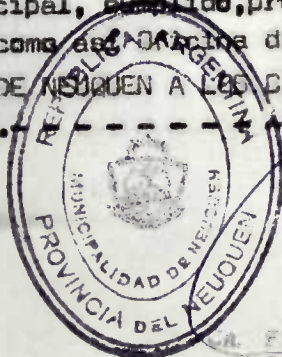
Artículo 6°) Regístrese, notifíquese al Circulo presentante, dese al D.M. y // Boletín Municipal, publicado, previa toma de razón de los Dptos. de Contaduría y Recaudación, como así también de Tierras, ARCHIVASE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL / NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.

f-u.-



NESTOR H. SCHENONE
INGENIERO CIVIL
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



FELIX CARLOS SORABLICH
DIRECTOR GERAL DE HACIENDA
A/C. SEC. DE HAC. Y ADM.



JORGE B. SOLANA
INTENDENTE MUNICIPAL